



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA

MODIFICACIÓN No.04 (PRÓRROGA No. 04) AL CONTRATO No. 295-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio C.C. No. 72.018.526 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	SOLUCIONES RAHES S.A.S Nit: 901.357.302-0
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (5.933.850,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 10 de diciembre de 2025 al 10 de diciembre de 2025.
MODIFICACIONES	✓ La Modificación No. 01 (prórroga No. 01) fue cargada en SECOP II el día 10 de diciembre del 2024, se realizó hasta el 31 de diciembre de 2025. ✓ La Modificación No. 02 (Prorroga No. 02) fue cargada en SECOP II el día 29 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 31 de enero de 2026. ✓ La Modificación No. 03 (Prorroga No. 03) fue cargada en SECOP II el día 29 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 22 de abril de 2026.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el 30 de noviembre de 2026.

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.018.526**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0232 de 06-04-2026 y Resolución No. 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **SOLUCIONES RAHES S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.357.302-0, representado legalmente por la señora Yicela Tovar, identificada con CC. 36.069.814, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prórroga No. 04 al Contrato No. 295-2025, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 03 de diciembre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL **SOLUCIONES RAHES S.A.S.**, se suscribió el contrato No. 295-2025, cuyo objeto corresponde al "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
- 2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025.



- 3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (5.933.850,00).
- 4) Que el día 10 de diciembre de 2025 se realizó la Prórroga No. 01 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Que el día 29 de diciembre de 2025 se realizó la Prórroga No. 02 hasta el 31 de enero de 2026.
- 6) Que el día 29 de enero de 2026 se realizó la Prórroga No. 03 hasta el 22 de abril de 2026.
- 7) Que, el contratista SOLUCIONES RAHES S.A.S., por medio de oficio de fecha 17 de abril de 2026 solicita aprobación para realizar la Prórroga No. 04 al contrato 295-2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, justificado en la indisponibilidad y otros factores externos relacionados con los electrodos, situación que afecta los tiempos de entrega para finalizar las obligaciones del contrato en mención. La presente solicitud se encuentra suscrita por Yicela Tovar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.
- 8) Que, en virtud de lo anterior, la supervisora del contrato, SMSM Diana Marcela Rodríguez González, mediante oficio de fecha 17 de abril de 2026, emitió respuesta favorable al contratista respecto de la solicitud presentada.
- 9) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prórroga No. 04 hasta el 30 de noviembre de 2026.
- 10) Que presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00199-202610794-HMC Id: 476955 de fecha: 17-04-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud..
- 11) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 044 al contrato 295-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
- 12) Que, consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía, el CONTRATISTA SOLUCIONES RAHES S.A.S. y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.
- 13) Que el contratista SOLUCIONES RAHES S.A.S, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
- 14) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.



CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 04. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 295-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de abril de 2026.

Elaboró

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ

Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.